

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESOLUCIÓN No.- 6151  
06 JUN 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL UNIFORME EN ESPACIOS ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de Gerontología de la Universidad del Quindío, cuenta con SNIES 102153 y Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional No. 17166 del 27 de diciembre del año 2012, como un programa de formación interdisciplinar, que estudia el envejecimiento en sus diversas expresiones.

Que el artículo 69 de la Constitución Política que consagra el principio de la Autonomía Universitaria, fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, el cual reconoce la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.

Que La Corte Constitucional – Sentencia T-475 Bogotá, D.C., julio nueve (9) de dos mil catorce (2014) – Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos, ha determinado el alcance de la autonomía universitaria con dos proyecciones, así (i) La autorregulación filosófica y (ii) La autodeterminación administrativa.

Que el alcance y contenido de la autonomía universitaria se plasma a través de reglamentos o estatutos que consagran un conjunto de reglas que van a gobernar todo el proceso educativo. Sin embargo, El principio de constitucional de la autonomía universitaria no es absoluto e ilimitado, pues su ejercicio debe respetar las restricciones que surgen de la propia Constitución Política y de la ley, tal como ocurre con todos los organismos públicos o privados dotados de dicha autonomía dentro de un Estado de Derecho.

Que desde el Consejo Curricular del programa de Gerontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, como se puede constatar en las actas Nos. 002 del 20 de febrero de 2014 – USO DIARIO DEL UNIFORME, 003 del 27 de febrero de 2014 – COLOR VERDE PETRÓLEO, 009 DEL 8 DE MAYO DE 2014 – COLOR NEGRO DEL CALZADO Y 018 del 11 de septiembre de 2015 – PORTE DEL UNIFORME OBLIGATORIO aprobado por la administración anterior del programa se ha detectado la necesidad de adoptar y reglamentar el uso del uniforme diario en la universidad y de carácter obligatorio, además de su uso en las prácticas académicas u otras actividades académicas que ameriten su uso, visitas de campo o académicas, como identidad del programa, la facultad y la universidad, para estudiantes de dicho programa.

Que por el traslado del programa a la Facultad Ciencias de la Salud se hace necesario cambiar el color verde al azul, como parte de la identidad del uniforme de uso diario de todos los estudiantes de dicha Facultad (Aprobado en el Acta del Consejo Curricular No. 001 del 24 de enero de 2018), para evitar señalización y diferenciación de los estudiantes con el resto de la misma quedando de la siguiente manera:

Que en aras de cristalizar nuestra Visión Institucional y consolidarnos como una Institución Pertinente – Creativa – Integradora, acreditada de Alta Calidad y con reconocimiento Nacional e Internacional en nuestros procesos de formación; es menester generar mecanismos que evidencien el sentido de pertenencia y la identidad de nuestros programas.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 6151

06 JUN 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL  
UNIFORME EN ESPACIOS ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL  
PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

Que producto de lo anterior, es claro que el porte del Uniforme, se constituye en un elemento representativo que además garantiza la adecuada presentación personal de nuestros estudiantes.

Que se hace necesario, expedir el correspondiente acto administrativo que adopte y reglamente el uso del Uniforme diario y obligatorio en la universidad del Quindío, prácticas y demás actividades que ameriten el sentido de identidad del programa, para los estudiantes del programa de Gerontología de la Universidad del Quindío.

Que por lo anteriormente expuesto el señor Decano,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y reglamentar el uso del Uniforme en espacios académicos al interior de la Universidad, en prácticas académicas u otras actividades académicas que bien lo ameriten como eventos académicos, salidas de campo, entre otras, para los estudiantes del programa de Gerontología de la Universidad del Quindío, cuyo porte será de carácter obligatorio en actividades y escenarios correspondientes a dichos espacios académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El uniforme para los estudiantes del programa de Gerontología de la Universidad del Quindío, es:

CÓDIGO DE LA TELA PARA EL UNIFORME 194010-AZUL NOCHE, TELA: UNIVERSAL CLORO RESISTENTE ANTIFLUÍDOS.

Zapato de color negro, que bien puede ser mezclado con suela blanca o todo negro. El calzado es de color negro propio para uniforme (tenis) sin combinación de colores, moños, cordones u otros adornos.

Blusa color Azul Noche tela antifuídos – 194010 -, cuello V, cerrada, cremallera a un costado, manga corta, dos bolsillos laterales en la parte inferior.

Pantalón color Azul Noche tela antifuídos – 194010 – con resorte en cintura (no ajustado), bota recta, bolsillos internos a cada lado, media y zapatos negros.

Chaqueta color Azul Noche tela antifuídos – 194010 – cremallera completa, bolsillo a cada lado interno y cuello alto. Logo de la universidad igual que la blusa según especificaciones, no se permiten abrigos o chaquetas o sacos de otro color portando el uniforme.

El porte del uniforme debe de llevarse con limpieza impecable y organización, uñas cortas y limpias, no utilizar colores para las uñas fuertes (preferible estilo francés o solo con brillo, la higiene personal corporal es indispensable y el buen comportamiento portando el uniforme.

**PARÁGRAFO:** El porte del uniforme será obligatorio, para los espacios académicos antes descritos.

**ARTÍCULO TERCERO: COSTOS:** Los costos generados por el cumplimiento de lo expuesto en el presente acto administrativo, serán asumidos por los Estudiantes.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN:** La adopción del uniforme descrito en el artículo segundo del presente acto administrativo, se implementará de manera obligatoria e

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 6151  
06 JUN 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL UNIFORME EN ESPACIOS ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

inmediata, previa socialización con la comunidad estudiantil, por parte de la dirección del programa de Gerontología, atendiendo específicamente a la labor de sensibilización y trascendencia que tiene para el programa, la Facultad y la Institución, la adopción de este uniforme.

El no cumplimiento del mismo ocasiona proceso disciplinario y sanciones, los docentes y directora del programa, velarán por el correcto uso del uniforme.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a la misma, no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

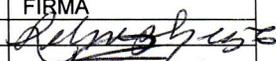
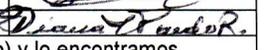
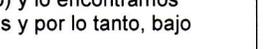
Dada en Armenia (Quindío), a los, 06 JUN 2019



**JORGE LUIS DUQUE VALENCIA**

Decano

Facultad Ciencias de la Salud

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ y ELABORÓ	Liliana Inés López Cardoso / Directora Programa Gerontología	
REVISÓ	Didier Jacobo Méndez Torres / Profesional Especializado	
APROBÓ	Diana Lorena Pardo Ruiz / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		